

República de Colombia



Libertad y Orden

## MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE

( 31 246 )

17 OCT 2019



Por la cual se modifica la Resolución 31 146 del 14 de junio de 2019, mediante la cual se publicó la Declaración de Producción de Gas Natural para el periodo 2019 - 2028

## EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

En uso de las facultades legales y en especial la señalada en el numeral 7 del artículo 6 de la Resolución 4 0285 del 27 de febrero de 2015, y

## CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 2100 de 2011, compilado en el Decreto 1073 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, estableció los mecanismos para promover el aseguramiento del abastecimiento nacional de Gas Natural y dictó otras disposiciones.

Que el artículo 2.2.2.21 del Decreto 1073 de 2015 estableció la obligación de los Productores y Productores comercializadores de Gas Natural de declarar al Ministerio de Minas y Energía o a quien éste determine y con base en toda la información disponible al momento de calcularla: (i) La Producción Total Disponible para la Venta, (ii) La Producción Comprometida debidamente discriminada conforme lo indicado en el artículo 2.2.2.1.4 del mencionado Decreto.

Que del mismo modo, en el citado artículo 2.2.2.21 se prevé que el productor que sea el Operador de cada campo deberá declarar: (i) El Potencial de Producción de Gas Natural de cada campo y (ii) El Porcentaje de Participación de los Productores y el estado en la producción de hidrocarburos de cada campo o de aquellos de explotación integrada.

Que conforme con el numeral 7 del artículo 5 de la Resolución 4 0548 del 18 junio de 2019, se delegó en el Director de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía la función de ordenar que se efectúe la publicación de la Declaración de Producción de los Productores y de los Productores comercializadores de gas natural, así como sus actualizaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.21 del Decreto 1073 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 31 146 del 14 de junio de 2019, mediante la cual se publicó la Declaración de Producción de Gas Natural para el período 2019 - 2028"

Que mediante comunicado del 15 de febrero de 2019, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía estableció las directrices para el reporte de la Declaración de Producción de Gas Natural para el período 2019 - 2028, a través del Sistema para la Captura y Consolidación implementado para tal fin.

Que mediante Resolución 31 146 del 14 de junio de 2019, se publicó la Declaración de Producción de Gas Natural correspondiente al periodo 2019 - 2028, con base en la información reportada al Sistema para la Captura y Consolidación de la Declaración de Gas Natural del Ministerio de Minas y Energía.

Que mediante comunicación con radicado 2019058816 del 27 de agosto de 2019, la empresa ECOPETROL, solicitó a este Ministerio lo siguiente: "Ecopetrol S.A presenta una actualización a la Declaración de Producción de Gas Natural del campo Floreña".

(...) informamos formalmente al Ministerio sobre este ajuste a la declaración, y solicitamos nos permita cargar en el Sistema de Declaraciones de Gas – SDG (...).

Que luego de revisado el reporte presentado por la empresa ECOPETROL, relativo a una información en la declaración de producción de GN del Campo Floreña, se hace necesario modificar la Resolución 31 146 del 14 de junio de 2019, mediante la cual se publica la Declaración de Producción de Gas Natural para el período 2019 – 2028.

Que mediante el memorando con radicado número 2019072654 del 16 de octubre de 2019, la Dirección de Hidrocarburos emitió el concepto "Análisis de la modificación del campo Floreña de la Declaración de Producción de Gas Natural 2019-2028", es procedente modificar la información presentada por Ecopetrol.

Que por lo anterior,

#### RESUELVE

**Artículo 1.** Modificar la Resolución 31 146 del 14 de junio de 2019, en el sentido de actualizar la información correspondiente a la Declaración de Producción de Gas Natural para el período 2019 - 2028, debidamente certificada por los productores y productores – comercializadores de gas natural, analizada, ajustada y consolidada por el Ministerio de Minas y Energía a través del Sistema para la Captura y Consolidación de la Declaración de Producción de Gas Natural – SDG, para la empresa ECOPETROL en el campo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo: La información modificada en la Declaración de Producción de Gas Natural para el período 2019 - 2028 se encuentra disponible en la página web <https://www.minenergía.gov.co/declaracion-de-produccion-de-gas-natural>.

**Artículo 2.** La información contenida en esta Resolución podrá ser actualizada en los eventos y en los términos establecidos en el artículo 2.2.2.2.22 del Decreto 1073 de 2015 o en la norma que la modifique o sustituya.

**Artículo 3.** Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la empresa Ecopetrol S.A., a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, a la Unidad de



Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica la Resolución 31 146 del 14 de junio de 2019, mediante la cual se publicó la Declaración de Producción de Gas Natural para el período 2019 - 2028"

Planeación Minero Energética - UPME y a la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

**PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los

**17 OCT 2019**

**JOSE MANUEL MORENO CASALLAS**  
Director de Hidrocarburos

Elaboró: Diego Miguel Piñeros/Katherine Castaño F.  
Revisó: Jorge Alino Ortiz Tovar / Mauricio Herrera B.  
Aprobó: José Manuel Moreno C.

